



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 331-2022-GRA/GR.

Ayacucho, 07 de julio del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería N° 038-2022-OS/PRES, se aprueba la transferencia financiera del 30% de las multas cobradas por el OSINERGMIN a favor de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, autorizando de acuerdo al Anexo al Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001. Sede Central la suma S/ 92, 710.96 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 96/100 SOLES) para financiar exclusivamente actividades de supervisión de la pequeña minería y minería artesanal;

Que, con el Informe N° 053-2022-GRA/GG-GRPPAT-SGF la Sub Gerencia de Finanzas da procedencia a la incorporación de la transferencia financiera autorizada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo OSINERGMIN N° 038-2022-OS/PRES en la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, Categoría de Gastos: 5 Gastos Corriente, genérica de gasto: 2.3 Bienes y Servicios, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, el mismo que es autorizado por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Decreto N° 2671-2022-GRA/GR-GG-GRPPAT (proveído).

Que, en el párrafo 46.1, Inciso 1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional de Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios o recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 – Ley



M. MOROTE



que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 92, 711.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

1.5	Otros Ingresos	92,711
1.5.2	Multas y Sanciones no Tributarias	92,711
1.5.2 1	Multas y Sanciones no Tributarias	92,711
1.5.2 1.6	Otras Multas	92,711
1.5.2 1.6 9	Multas por Infracciones Mineras	92,711

=====

TOTAL INGRESOS

92,711

=====

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho- Sede Central
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001. Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999. Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003. Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gasto Corriente	92,711
2 Gasto Presupuestario	92,711
2.3 Bienes y Servicios	92,711

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

92,711

=====

TOTAL PLIEGO

92,711

=====



M. MOROTE



1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público)



M. MOROTE



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000935

MES: JULIO
FECHA DE SOLICITUD: 07/07/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO OSINERGMIN N° 38-2022-OS/PRES

ESTADO: APROBADO
FECHA: 07/07/2022
DOCUMENTO: 107 | 331-2022-GRA-GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0189 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 13 006 0008 Meta: 00002 - 0019411 GESTION Y DESARROLLO SECTORIAL - ENERGIA Y RECURSOS MINERALES - AYACUCHO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 GASTOS CORRIENTES 2.3 BIENES Y SERVICIOS		92,711 92,711 92,711 92,711
TOTAL:		92,711

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 1.5 OTROS INGRESOS		92,711 92,711
TOTAL:		92,711



M. MOROTE